

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 150 -2026-EPS SEDALORETO SA-GG

Iquitos, 17 de junio de 2026.

VISTO:

El Informe N° 078-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-OICyGS de fecha 03 de junio de 2026, el Informe N° 129-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GAF de fecha 04 de junio de 2026, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 051-2026-EPS SEDALORETO S.A.- GDP-EP-KBR de fecha 05 de junio de 2026, Informe N° 135-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GDP de fecha 08 de junio de 2026, Informe N° 138-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GDP de fecha 09 de junio de 2026; y el proveído de la Gerencia General de fecha 11 de junio de 2026, a la Gerencia de Asesoría Jurídica que dispone su trámite para emitir el acto resolutorio;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N° 262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, mediante Informe N° 078-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-OICyGS de fecha 03 de junio de 2026, la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social de la EPS SEDALORETO S.A., pone de conocimiento la existencia de pago a favor de cuatro proveedores de servicios de difusión radial correspondiente al mes de diciembre de 2025, habiendo sido ejecutados y por lo tanto cuentan con información sustentatoria y conformidad de servicio.

Que, mediante Informe N° 129-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GAF, de fecha 03 de junio de 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas informó la existencia de una obligación pendiente de pago por la suma de S/ 43,668.00 a favor de cuatro proveedores por servicios de difusión y soporte comunicacional prestados durante el ejercicio 2025, señalando que dichos servicios fueron efectivamente ejecutados, cuentan con la documentación sustentatoria correspondiente y generaron un beneficio institucional para la entidad, por lo que recomendó derivar el expediente a la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, para que informe si cuenta con disponibilidad presupuestal y posterior a ello a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la proyección de acto resolutorio de reconocimiento de deuda, sin perjuicio de disponer la derivación del caso Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario ST-PAD.

Que, mediante el Informe N° 051-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GDP-EP-KBR de fecha 05 de junio de 2026, la Especialista de Presupuesto informó que, tras revisar las Certificaciones de Crédito Presupuestario emitidas para la contratación de los servicios de difusión correspondientes al período diciembre de 2025, se verificó que dichas contrataciones contaron con respaldo presupuestal y fueron aprobadas dentro del ejercicio fiscal 2025. Asimismo, señaló que la Gerencia no recibió comunicación sobre obligaciones pendientes de pago que permitieran su consideración oportuna en la ejecución presupuestaria de dicho ejercicio. De igual forma, se constató que la programación de gastos vigente de la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social no dispone de recursos adicionales para atender gastos no previstos o reconocimientos de deuda de ejercicios anteriores. En consecuencia, concluyó que no existe disponibilidad presupuestal específica para atender el reconocimiento de deuda solicitado por el importe de S/ 4,368.00, por lo que requirió que se informe y autorice la fuente de financiamiento o las metas del POI que permitan efectuar la habilitación presupuestal correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 135-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GDP, de fecha 08 de junio de 2026, se informó que la Oficina de Imagen y Gestión Social solicitó el reconocimiento de deuda por servicios de difusión radial y soporte comunicacional prestados durante diciembre de 2025, existiendo una obligación pendiente de pago por S/ 4,368.00 debidamente conformada por el área usuaria. En ese sentido, se concluyó que resulta necesaria una habilitación presupuestal o la asignación de recursos adicionales para cumplir con el pago de la deuda pendiente, recomendándose autorizar la transferencia de recursos de la partida presupuestal "Otros Gastos" de la Gerencia General a fin de efectuar la correspondiente habilitación presupuestal.

Que, mediante Informe N° 138-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GDP de fecha 10 de junio de 2026, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal necesaria para financiar el pago de la deuda, en mérito a la autorización otorgada por la Gerencia General, continuar con el trámite

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 150 -2026-EPS SEDALORETO SA-GG

de reconocimiento de deuda y las acciones administrativas correspondientes, así como a Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita el acto resolutorio correspondiente.

Que, efectivamente, en las entidades públicas pueden presentarse situaciones en las que determinados servicios son ejecutados antes de culminarse íntegramente las actuaciones administrativas necesarias para su correspondiente pago; no obstante, ello no desvirtúa la obligación de la entidad de reconocer aquellas prestaciones que hayan sido efectivamente realizadas y que cuenten con documentación que acredite su requerimiento, ejecución y conformidad. En ese sentido, esta Gerencia de Asesoría Jurídica considera pertinente evaluar el reconocimiento de deuda de los siguientes proveedores, toda vez que se advierte la existencia de documentación sustentatoria: **1) P&G Business Company World E.I.R.L.: Orden de Servicio N° 2500342** emitido con fecha 01/09/2025 a favor de P&G Business Company World E.I.R.L., por la contratación del servicio de difusión de las actividades institucionales de la empresa, correspondiente al soporte comunicacional del período agosto a diciembre de 2025. El monto total autorizado asciende a S/ 7,200.00, bajo la modalidad de pago a crédito; **Informe de Difusión** emitido por P&G Business Company World E.I.R.L. el 30/12/2025, mediante el cual se reporta la prestación del servicio de difusión radial de las actividades de EPS Sedaloreto S.A. a través de Radio Exitosa 92.5 FM, correspondiente al mes de diciembre de 2025; **Factura Electrónica N° FF01-0000603**, emitida por P&G Business Company World E.I.R.L. el 16 de enero de 2026 a favor de EPS Sedaloreto S.A., sustenta la prestación del servicio de difusión de avisos, comunicados, spots, entrevistas y actividades institucionales de la EPS en el programa radial "Exitosa Noticias" de Radio Exitosa 92.5 FM – Filial Iquitos, correspondiente al mes de diciembre de 2025, por un importe total de S/ 1,440.00, operación exonerada del IGV y con condición de pago al contado; **Conformidad de servicio** prestado por P&G Business Company World E.I.R.L. de fecha 16/01/2026. **2) Radio Loreto S.A.C.: Orden de Servicio N° 2500340** emitido con fecha 01/09/2025 a favor de **Radio Loreto S.A.C.**, por la contratación del servicio de difusión de actividades que desarrolla la EPS soporte comunicacional de agosto a diciembre 2025. El monto total autorizado asciende a S/ 5,040.00, bajo la modalidad de pago a crédito; **Proforma de Cumplimiento de Servicio** emitido por Radio Loreto S.A.C. en 12/2025, mediante el cual informa los servicios publicitarios que serán difundidos durante su programación informativa; **Factura Electrónica N° FE01-00001468**, emitida por Radio Loreto S.A.C el 16/01/2026 a favor de la EPS Sedaloreto S.A., sustenta la prestación del servicio publicitario radial de 42 avisos de 30 irradiados en el programa "Loreto en la noticia" realizados en el mes 12/2025; **Conformidad de Servicio** prestado por Radio Loreto S.A.C de fecha 16/01/2026; **3) Radio La Voz de la Selva: Orden de Servicio N° 2500341** emitido con fecha 01/09/2025 a favor de Radio La Voz de la Selva por la contratación del servicio de difusión de las actividades institucionales de la empresa, correspondiente al soporte comunicacional del período agosto a diciembre de 2025. El monto total autorizado asciende a S/ 5,400.00, bajo la modalidad de pago a crédito; **Informe de Cumplimiento de Actividades** emitido por Radio La Voz de la Selva el 26/12/2025, mediante el cual se reporta la prestación del servicio de difusión radial de las actividades de EPS Sedaloreto S.A. a través de Radio La Voz de la Selva, correspondiente al periodo 01-31 de diciembre del 2025; **Factura Electrónica N° E001-1874**, emitida por Radio La Voz de la Selva el 15/01/2026 a favor de EPS Sedaloreto S.A., sustenta la prestación del servicio de difusión de avisos, comunicados, spots, en el noticiero LVS, correspondiente al mes de diciembre de 2025, por un importe total de S/ 1,080.00, operación exonerada del IGV y con condición de pago al contado; **Conformidad de servicio** prestado por Radio La Voz de la Selva de fecha 16/01/2026. **4) Producciones A.E en Directo E.I.R.L.: Orden de Servicio N° 2500343** emitido con fecha 01/09/2025 a favor de Producciones A.E en Directo E.I.R.L., por la contratación del servicio de difusión de las actividades institucionales de la empresa, correspondiente al soporte comunicacional del período agosto a diciembre de 2025. El monto total autorizado asciende a S/ 4,200.00, bajo la modalidad de pago a crédito; **Informe de Actividades Realizadas** emitido por Producciones A.E en Directo E.I.R.L., mediante el cual se reporta la prestación del servicio de difusión radial de las actividades de EPS Sedaloreto S.A. a través de Producciones A.E en Directo E.I.R.L., correspondiente al mes de diciembre de 2025; **Factura Electrónica N° E001-217**, emitida por Producciones A.E en Directo E.I.R.L. el 16 de enero de 2026 a favor de EPS Sedaloreto S.A., sustenta la prestación del servicio de difusión actividades que desarrollo la EPS Sedaloreto S.A., soporte de comunicación correspondiente a diciembre 2025, por un importe total de S/ 840.00 operación exonerada del IGV y con condición de pago al contado; **Conformidad de servicio** prestado por Producciones A.E en Directo E.I.R.L. de fecha 16/01/2026, documentación sustentatoria que obra en el expediente administrativo que se da cuenta.

Que, en el presente caso, se cuenta con documentación que sustenta la efectiva prestación de los servicios de difusión radial y soporte comunicacional brindados a favor de la EPS SEDALORETO S.A. durante el mes de diciembre de 2025, así como la existencia de una obligación económica pendiente de pago por parte de la Entidad, conforme se desprende de los informes emitidos por la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, los cuales acreditan la ejecución de los servicios, su conformidad y el beneficio institucional generado. Asimismo, se ha verificado la disponibilidad presupuestal necesaria para atender dicha

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 150 -2026-EPS SEDALORETO SA-GG

obligación, por lo que corresponde reconocer la deuda pendiente ascendente a **S/ 4,368.00 (Cuatro mil trescientos sesenta y ocho con 00/100 soles)** a favor de los proveedores correspondientes, sin perjuicio de las acciones administrativas que resulten pertinentes respecto de las circunstancias que originaron su falta de pago oportuno.

Que, estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas; y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, la obligación pendiente de pago a favor de los proveedores del **SERVICIO DE DIFUSIÓN - DICIEMBRE 2025**, prestados en beneficio de la EPS SEDALORETO S.A., cuya ejecución, conformidad y beneficio institucional se encuentran debidamente acreditados, por el importe total de **S/ 4,368.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)**, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente Resolución; servicios, montos y proveedores, que se detalla de la siguiente manera:

N°	PROVEEDORES	MONTO POR EL SERVICIO
1)	P&G Business Company World EIRL	S/ 1,440.00
2)	Radio Loreto S.A.C	S/ 1,008.00
3)	Radio "La Voz de la Selva"	S/ 1,080.00
4)	Producciones A.E En Directo EIRL	S/ 840.00
TOTAL:		S/ 4,368.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para que proceda conforme a sus competencias respecto de la obligación reconocida en el artículo primero; asimismo, a la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto y a la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, para los fines que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que se remita copia de los actuados a la **Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD)**, a fin de que efectúe la evaluación correspondiente y determine las responsabilidades a que hubiere lugar respecto de la generación de la obligación reconocida en el artículo primero de la presente resolución, sin haberse observado íntegramente el procedimiento regular de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE



Firmado digitalmente por:
LINARES MANCHEGO Raul Adolfo FAU
20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/06/2026 09:28:35-0500

ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS SEDALORETO S.A.